

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS.
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3398.

NUMERO 24.

En virtud de los poderes de que se encuentra investido.

Por cuanto han cesado las causas por las cuales quedaron suprimidos ciertos cargos judiciales cuyo restablecimiento conviene a la administración de los asuntos judiciales.

RESUELVE :

ARTICULO 1.— Se restablecen el Juzgado de Instrucción de la Segunda Circunscripción del Distrito Judicial de Santo Domingo y el Juzgado de Instrucción de la Segunda Circunscripción del Distrito Judicial de Santiago, que fueron suspendidos por orden del Gobierno Militar en fecha 20 de Mayo de 1922. Los archivos, muebles y demás efectos que fueron depositados en los Juzgados de Instrucción de la Primera Circunscripción de los Distritos Judiciales de Santo Domingo y Santiago respectivamente, serán entregados a los Juzgados de Instrucción, que hoy se restablecen.

ARTICULO 2.— Esta Resolución empezará a surtir sus efectos a partir del próximo 1º de Febrero de 1923, y deroga toda ley o resolución o parte de ley o resolución que le sea contraria.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Enero del año mil novecientos veintitrés, años 79º de la Independencia y 59º de la Restauración.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendada:

C. Armando Rodríguez,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3398.

NUMERO 25.

En virtud de los poderes de que se encuentra investido.